



RESOLUCIÓN N° 0136
(07 de abril de 2022)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Menor Cuantía No. 322319 del 2022, cuyo objeto es **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES PARA LAS CEREMONIAS DE GRADUACIÓN PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2022.”**

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 4 del acuerdo No.126 de 2014, establece que el Rector de la Universidad de Nariño podrá delegar la función de contratar, en el Vicerrector Administrativo y Financiero, con excepción de las convocatorias de mediana y mayor cuantía.

Que, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Menor Cuantía, señalado en el artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014.

Que el día 29 de marzo de 2022, se publicó el pliego de condiciones de la convocatoria de menor cuantía N° 322319, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP I, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES PARA LAS CEREMONIAS DE GRADUACIÓN PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2022.**

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Convocatoria No. 322319, hasta las 6:00 p.m. del 30 de marzo de 2022, se recibió al correo electrónico institucional convocatoriamentor322319@udenar.edu.co, una (01) propuesta por parte del proponente: 1) MICHAEL ANDRES SABOGAL GARCIA.

Que el Comité Técnico Evaluador, siguiendo el cronograma establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria No. 322319, el día 31 de marzo de 2022 celebró audiencia de apertura de propuestas.

Que el día 31 de marzo de 2022 se publicó el informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, de la convocatoria de menor cuantía No. 322319, donde se inhabilitó al único proponente MICHAEL ANDRES SABOGAL GARCIA.

Que el día 1 de abril de 2022, el proponente MICHAEL ANDRES SABOGAL GARCIA, allega correo mediante el cual adjunta documentos de subsanación de lo requerido en el informe preliminar de requisitos habilitantes.

Que el día 4 de abril de 2022 se publicó informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes, en el cual se indicó que, revisada la documentación de subsanación allegada por el proponente, se encuentra que MICHAEL ANDRES SABOGAL GARCIA, queda habilitado en el proceso.

Que el día 5 de abril de 2022, siguiendo lo establecido por el cronograma de la Convocatoria No. 322319, se publicó la evaluación de factores ponderables, realizada por el Comité Técnico de la Convocatoria.

Que el comité técnico de la convocatoria, mediante evaluación de factores ponderables definitiva, publicada el día 6 de abril de 2022, otorgó al proponente **MICHAEL ANDRES SABOGAL GARCIA**, una calificación de cien (100) puntos.

Que la contratación resultante de la adjudicación de la Convocatoria No. 322319, por medio de la cual se pretende la "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES PARA LAS CEREMONIAS DE GRADUACIÓN PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2022**", será cubierta con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1730-1 y 1791-1 de 14 de enero de 2022, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta.

Que el Comité Técnico Evaluador recomienda al Comité de Contratación, adjudicar la convocatoria No. 322319 al proponente **MICHAEL ANDRES SABOGAL GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80859864, por ser la oferta que cumple los requisitos exigidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas, de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP I y el portal de contratación de la Universidad de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACoger** la recomendación emanada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria y, en consecuencia, **ADjudicar** la Convocatoria de Menor Cuantía No. 322319 del 2022, cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES PARA LAS CEREMONIAS DE GRADUACIÓN PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2022**" al proponente **MICHAEL ANDRES SABOGAL GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80859864 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en la plataforma SECOP y la página web Institucional.

ARTICULO TERCERO. - Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a **MICHAEL ANDRES SABOGAL GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°80859864 de Bogotá.

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable.

ARTICULO QUINTO. - Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (07) días del mes de abril del año 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Proyectó:

KAROLA VILLOTA

Profesional Jurídico

Departamento de Contratación.



Revisó:

MYRIAM GUAPUCAL CUASANCHIR

Directora

Oficina de Registro Académico



Revisó:

LIZETH CHAVES GUERRERO

Asesora

Departamento de Contratación